SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-TOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Estando avisados juntos don Juan Gutierrez [illegible] regidor de quenta a [illegible] como en [illegible] de la [illegible] que se ha [illegible] para regresar con una [illegible] provision al [illegible] de las reales [illegible] de Murcia [illegible] que [illegible] tiene [illegible] = [illegible] de cinquenta reales [illegible] para remitir al contador [illegible] que estan [illegible] las dichas certificaciones [illegible] en los propios = [illegible] para la remision.

Por quanto el [illegible] de la Renta [illegible] para el [illegible] de la Real Hacienda conviene [illegible] nombrar personas [illegible] cinquenta [illegible] y fue [illegible] en la forma siguiente.

Alonso Velez nombro [illegible] para los vecinos de [illegible] = [illegible] al vecino a Antonio Lopez [illegible].

Don Sebastian [illegible] Robles nombro a los nombrados por [illegible] Alonso Velez en la misma forma.

Don Pedro Sanchez [illegible] nombrado a [illegible] capitulares nombra para el [illegible] Sebastian Fernandez de Robles [illegible] para el vecino a Juan Davila.

Don Pedro Ximenez nombra para el [illegible] a Antonio Lopez [illegible] y para el vecino a Gines [illegible] don Gines [illegible] nombra a los nombrados por Alonso Velez con la misma distincion [illegible] Lopez [illegible] Pedro Sanchez [illegible] que [illegible] nombramiento en [illegible] de las [illegible] capitulares [illegible] contrario [illegible] nombre [illegible] por [illegible] conformidad del capitulo [illegible].